

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1071-2016-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2096-2016-OPLA (Expediente N° 11000022) recibido el 30 de diciembre de 2016, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita la expedición de la Resolución Rectoral aprobando el Presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2016, esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma citada en el considerando precedente dispone que el "Proyecto Innovación para la Competitividad" se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP N° 159771 y Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE; y que el Consejo Directivo a cargo de la ejecución del citado proyecto será presidido por el Ministerio de la Producción, respetando las condiciones de gobernanza y adecuado balance entre los representantes públicos, privados y académicos que lo integran;

Que, el literal d) del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza para el presente año fiscal la realización de manera excepcional de transferencias financieras entre entidades, para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsable y no reembolsable, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente; asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo establece que las transferencias autorizadas en el numeral 15.1 se realizan, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del Titular del pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, con Oficio N° 342-2016-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 063-2016-RPP-INNÓVATE PERÚ, por el cual se solicita la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 934 015,00 (Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quince y 00/100 Soles) proveniente de los saldos no ejecutados por la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, a favor de entidades públicas vinculadas a los Sectores Ambiente, Educación y Salud, destinada al financiamiento de la ejecución de 18 proyectos de innovación divididos en las diversas líneas de concurso a cargo de la citada unidad ejecutora, conforme se detalla en el Anexo Único adjunto al citado Informe;

Que, por Memorando N° 2034-2016-PRODUCE/OGPP el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 668-2016-PRODUCE/OGPP-OP del Director de la Oficina de Presupuesto por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestal y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 934 015,00 (Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quince y 00/100 Soles) del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, precisando que la suma de S/ 623 437,00 (Seiscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y la suma de S/ 310 578,00

(Trescientos Diez Mil Quinientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles), corresponde a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, señalando que la citada Unidad Ejecutora cuenta con recursos presupuestales disponibles para efectuar transferencias financieras para el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas públicas vinculadas a los Sectores Ambiente, Educación y Salud;

RESUELVE:

- 1° Autorizar, un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el año Fiscal 2016, por la incorporación de los recursos de la Fuente 13: Donaciones y Transferencias – transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 487-2016-PRODUCE, hasta por la suma de Ciento Diecinueve mil seiscientos veinticinco /100 Soles (S/. 119,625.00), de acuerdo al siguiente detalle:

I INGRESOS			119,625.00
	1	: Ingresos presupuestarios	119,625.00
	1.4	: Donaciones y transferencias	119,625.00
	1.4.1	: Donaciones y transferencias corrientes	119,625.00
	1.4.1.3	: De otras unidades de gobierno	119,625.00
	1.4.1.1	: Del gobierno nacional	119,625.00
	,012	: Ministerio de Trabajo Y Promoción del Empleo	
II GASTOS			
Pliego	529	Universidad Nacional del Callao	119,625.00
	,001 -		
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao	119,625.00
Programa	0066	: Formacion universitaria de pregrado	119,625.00
Producto	3000403	: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA	119,625.00
Actividad	50003199	: INVESTIGACION FORMATIVA, DESARROLLADOS POR ESTUDIANTES Y DOCENTES DE PRE-GRADO	119,625.00
Función	22	: Educación	119,625.00
División Funcional	,009	: CIENCIA Y TECNOLOGIA	119,625.00
Grupo Funcional	,109	: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	119,625.00
Finalidad	0077934	: IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACION FORMATIVA, DESARROLLADOS POR ESTUDIANTES Y DOCENTES DE PRE-GRADO	119,625.00
Fuente de Financiamiento	13	: Donaciones y Transferencias	119,625.00
Categoría del Gasto	5	: Gastos Corrientes	119,625.00
	2.1	: Personal y Obligaciones Sociales	24,710.00
	2.3	: Bienes y servicios	40,530.00
	2.5	: Subsidios	7,000.00
	2.6	: Adquisición de Activos no Financieros	47,385.00

- 2° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, comprendido en el presente crédito suplementario, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para la modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° Transcribir, la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República y la Dirección Nacional del Presupuesto Público.